



RESOLUCION DIRECTORAL N° 474-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, 24 ABR 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT 122572-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Sánchez Tejada Gladis Cristina, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de San José, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 108-2005-MA-ATDR-J de fecha 03 de febrero del 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Correa Arias Juana Rosa y Flores Cortijo Carmen Eugenia, para ser utilizada en los predios con códigos catastrales 18561 y 18562, para un área bajo riego de 1,480 ha, y 1,470 ha, y volumen máximo anual de 21 479,013 m³, y 21 333,884 m³, respectivamente, ubicados en el Bloque de Riego Comunal-Cosque-Ñampol 28, código PJET-1201-B28, ámbito de la Comisión de Regantes San José, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, aprobó los Estudios de Asignación de Actualización de Conformación de Bloques de Riego y Actualización de Asignación de Agua en Bloques en el Sistema Jequetepeque Regulado, asignándose al Bloque de Riego Cosque - Ñampol, con código PJET1201-B23 de la Comisión de Regantes San José, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, un volumen máximo anual de agua de 5,16 MMC, para un área bajo riego de 348,60 ha;

Que, la recurrente solicita la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietaria de los predios descritos en el tercer considerando, adquiridos mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 203 de fecha 18 de junio del 2009, debidamente inscritos en las Partidas N° 04008146 y 04005802, del Registro de Predios de la Oficina Registral San Pedro, de la Zona Registral N° V Sede Trujillo - SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 205-2013-ANA-AAA.JZ-ALA.-J/PGVO;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2014-ANA-AAA.JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir las licencias de uso de agua otorgada a favor de Correa Arias Juana Rosa y Flores Cortijo Carmen Eugenia, para ser utilizada en los predios con códigos catastrales 18561 y 18562 y otorgar nuevas licencias de uso de agua superficial a favor de la recurrente, para los predios con códigos catastrales 18561 y 18562, ubicados en el centroide coordenadas UTM Datum (WGS





RESOLUCION DIRECTORAL N° 474-2014-ANA-AAA JZ-V

84) 671 370 Este - 9 189 979 Norte, y 671 367 Este - 9 190 040 Norte, para área bajo riego de 1,4758 ha, y 1,4700 ha, y volumen máximo anual de agua de 21 845 m³ y 21 759 m³, respectivamente, predios ubicados en el Bloque de Riego Cosque-Ñampol, con código PJET-1201-B23, ámbito de la Comisión de Regantes San José, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de acuerdo a lo advertido por la Unidad de Asesoría Jurídica, respecto a la omisión del volumen mensualizado en el Informe Técnico descrito en el párrafo precedente, alcanza la información complementaria requerida, a través del Informe Técnico N° 202-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 108-2005-MA-ATDR-J de fecha 03 de febrero del 2005, a favor de Correa Arias Juana Rosa y Flores Cortijo Carmen Eugenia, para ser utilizada en los predios con códigos catastrales 18561 y 18562, respectivamente, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, proveniente del Río Jequetepeque, a través de la Infraestructura hidráulica siguiente: C.D. San Pedro-San José, L01: San José, L02: Cosque, a favor de Sánchez Tejada Gladis Cristina, para los predios con códigos catastrales 18561 y 18562, ubicados en el Bloque de Riego Cosque-Ñampol, con código PJET-1201-B23, ámbito de la Comisión de Regantes San José, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de San José, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroides Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M) (ESTE, NORTE), Superficie Bajo Riego (ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³). Rows include SANCHEZ TEJADA, GLADIS CRISTINA with two entries for predios 18561 and 18562.

Con distribución mensual según el siguiente detalle:

Table with 14 columns: PREDIO C.C., AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, VOLUMEN ANUAL (m³). Rows for predios 18561 and 18562 showing monthly water volume distribution.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 474-2014-ANA-AAA JZ-V



ARTÍCULO 3º. - Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. - Disponer que la titular de los derechos de uso de agua otorgados en el artículo 2º de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.



ARTÍCULO 5º. - Disponer la notificación de la presente resolución a Sánchez Tejada Gladis Cristina, a la Comisión de Regantes San José, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR